



**INFORME PROYECCIÓN PENSIÓN PATRONAL  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - EMASEO EP**

**Fecha:** 03 de abril de 2023

**ANTECEDENTES**

Mediante oficio No. GADDMQ-AG-2023-0283-O de 21 de marzo de 2023 la Administración General solicitó:

*[...] se remita un Informe técnico y financiero sobre la proyección de cálculo de la pensión de jubilación patronal de los posibles beneficiarios para el ejercicio económico 2023, en la dependencia metropolitanas a su cargo. El informe solicitado deberá al menos contener: (i) el comparativo entre la situación actual y la propuesta establecida en el borrador del Proyecto de Ordenanza; y, (ii) la indicación del presupuesto asignado en el ejercicio fiscal 2023 para el pago de pensión de jubilación patronal en su dependencia. [...]*

Mediante oficio No. GADDMQ-DC-MCSC-2023-0051-O de 27 de febrero de 2023, la señora Concejal Metropolitana, Mónica Sandoval, envió el proyecto de "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA NO. 001 QUE CONTIENE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LIBRO I.2 DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, TÍTULO II DE LA PENSIÓN MENSUAL DE JUBILACIÓN PATRONAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" (el "Proyecto de Ordenanza").

El Proyecto de Ordenanza en sus artículos 1 y 2, dispone:

*[...] Artículo 1.- Establecer que a partir el año 2023, la pensión jubilar patronal a favor de los trabajadores que prestan o prestaron sus servicios lícitos y personales en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Empresas Metropolitanas y demás entidades adscritas, por más de 25 años amparados por el Código del Trabajo, no será mayor que la remuneración básica unificada media del trabajador, para este cálculo se debe considerar la remuneración mensual promedio del último año (sumado lo ganado en el año y dividido para doce) percibido por el trabajador y no el salario básico unificado del trabajador en general, vigente al momento de la terminación de la relación laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216.2 del Código del Trabajo, la misma que se contabilizará desde la sanción de esta Ordenanza Metropolitana Sustitutiva. En ningún caso la jubilación patronal a favor de los trabajadores que prestaron sus servicios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Empresas Metropolitanas y demás entidades adscritas, será inferior al ciento por ciento de una remuneración básica unificada del trabajador en general.*

*Artículo 2.- Los trabajadores que desempeñaron sus funciones por más de 20 años y menos de 25 años, tendrán derechos a la parte proporcional de la pensión de jubilación como lo establece el Código del Trabajo. [...]*

Mediante Resolución No. 001-CPF-2023, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación solicitó que la "Administración General; emita un informe con los datos de la Corporación Municipal, en el que se consolide y se evidencie el impacto que este proyecto de ordenanza en referencia, puede causar en la elaboración de la proforma presupuestaria".

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0316-O, de 31 de marzo de 2023, la Comisión de



Presupuesto, Finanzas y Tributación solicitó que, hasta el día lunes 3 de abril de 2023, las Empresas Públicas Metropolitanas y demás entidades adscritas al GAD DMQ **remitan la matriz (según el formato adjunto) con los escenarios previstos para el pago de las jubilaciones patronales.** La matriz deberá ser debidamente suscrita por los funcionarios responsables y contener los respaldos documentales que la justifiquen.

## BENEFICIARIOS ACTUALES

La Empresa Pública Metropolitana de Aseo - EMASEO EP, con corte al 31 de marzo de 2023, tiene en nómina de jubilados patronales a 414 beneficiarios, quienes perciben una pensión mensual de \$ 103.109,51; que, por los 12 meses y sumados el décimo tercero y décimo cuarto sueldo, asciende a un total anual de \$ 1.526.723,63. Los sueldos oscilan entre \$ 202,50 y \$ 461,27 dólares americanos.

Con la aplicación de la ordenanza el valor anual a cancelar será de \$ 2.608.383,30. (ver Tabla Nro. 1)

## BENEFICIARIOS QUE SE PROYECTA POR JUBILACIÓN PATRONAL A DICIEMBRE 2023

Para el año 2023, la Emaseo EP, tiene proyectado la jubilación patronal para 17 trabajadores, quienes han cumplido con los requisitos de ley y han mostrado su interés por acogerse a dicho beneficio. Con la situación actual el valor anual de la jubilación patronal de los 17 trabajadores será de \$ 67.118,11 (incluye décimo tercer y décimo cuarto sueldo)

Con la aplicación de la ordenanza el valor anual a cancelar será de \$ 107.100,00. (ver Tabla Nro. 1)

**Tabla Nro. 1. Matriz\_escenarios\_jubilacion\_patronal**

CONCEPTO	Nro.	ESCENARIOS							Aplicación *Art. 1 texto ORD.
		ACTUAL (\$202,50)	50% del SBU	60% del SBU	70% del SBU	80% del SBU	90% del SBU	100% del SBU	
		45%	\$225,00	\$270,00	\$315,00	\$360,00	\$405,00	\$450,00	
Nro. de Beneficiarios <b>QUE ACTUALMENTE PERCIBEN</b> la jubilación patronal marzo 2023	414	1.526.723,63	1.586.497,50	1.726.210,45	1.905.461,60	2.129.539,74	2.367.407,76	2.608.383,30	2.608.200,00
Nro. de Beneficiarios <b>QUE SE PROYECTA</b> por jubilación patronal a diciembre <b>2023</b>	17	67.118,11	67.432,45	71.193,22	78.830,46	87.531,10	97.155,00	107.100,00	107.100,00
Nro. de Beneficiarios <b>QUE SE PROYECTA</b> por jubilación patronal a diciembre <b>2028</b>	75	182.902,50	203.175,00	243.720,00	284.265,00	324.810,00	365.355,00	405.900,00	405.900,00
Nro. de Beneficiarios <b>QUE SE PROYECTA</b> por jubilación patronal a diciembre <b>2033</b>	75	182.902,50	203.175,00	243.720,00	284.265,00	324.810,00	365.355,00	405.900,00	405.900,00
Nro. de Beneficiarios <b>QUE SE PROYECTA</b> por jubilación patronal a diciembre <b>2038</b>	75	182.902,50	203.175,00	243.720,00	284.265,00	324.810,00	365.355,00	405.900,00	405.900,00
Nro. de Beneficiarios <b>QUE SE PROYECTA</b> por jubilación patronal a diciembre <b>2043</b>	75	182.902,50	203.175,00	243.720,00	284.265,00	324.810,00	365.355,00	405.900,00	405.900,00
Nro. de Beneficiarios <b>QUE SE PROYECTA</b> por jubilación patronal a diciembre <b>2048</b>	75	182.902,50	203.175,00	243.720,00	284.265,00	324.810,00	365.355,00	405.900,00	405.900,00



## TASA DE CRECIMIENTO DE JUBILADOS PATRONALES Y DEFUNCIONES

Para el cálculo de la tasa de crecimiento de jubilados patronales y defunciones anuales, se utilizó la información que reposa en las bases de datos de pago de pensión patronal, de los últimos 10 años.

A continuación, se muestra la Tabla Nro. 2, con los valores de cálculo:

**Tabla Nro. 2.** Crecimiento de jubilados y defunciones (10 años)

Año	Ingreso Jubilados	Defunciones	Total jubilados a diciembre	Tasa de crecimiento jubilados [ $((\text{valor final} - \text{valor inicial}) / \text{valor inicial}) \times 100$ ]
2012			254	
2013	8	11	251	-1,18%
2014	35	12	274	9,16%
2015	21	13	282	2,92%
2016	8	5	285	1,06%
2017	9	7	287	0,70%
2018	49	5	331	15,33%
2019	31	4	358	8,16%
2020	20	14	364	1,68%
2021	32	7	389	6,87%
2022	27	9	407	4,63%
2023 (pendientes por jubilar)	17	-	≈ 424	≈ 4,18%
<b>Total jubilados</b>	<b>240</b>	<b>87</b>		
<b>Promedio anual</b>	<b>24</b>	<b>8,7 ≈ 9</b>		
<b>Tasa de crecimiento</b>				<b>4,86%</b>

- El promedio anual de jubilados patronales es de 24 ex-trabajadores.
- El promedio anual de defunciones es de 9 jubilados patronales.
- La tasa de crecimiento de jubilaciones patronales, en los últimos 10 años, es del 4,86%

Para efectos de cálculo, en la *matriz\_escenarios\_jubilacion\_patronal*, se tomó en cuenta el promedio anual de jubilados y el promedio anual de defunciones, es decir, cada año tendrá un incremento de 15 jubilados patronales (24-9), aproximadamente.

La Emaseo EP, proyecta jubilar 75 trabajadores, cada 5 años. (ver Tabla Nro. 1)

## PRESUPUESTO

El Presupuesto Anual 2023, para las pensiones de Jubilaciones Patronales - Partida 520111, que dispone la Emaseo EP, es de \$ 1.612.035,15.

La Emaseo EP, no cuenta con el espacio presupuestario ni la liquidez para atender el incremento solicitado. En caso de aprobarse la propuesta los recursos deberán ser solicitados al GAD DMQ en la reforma presupuestaria del presente ejercicio fiscal.



ACCIÓN	RESPONSABLE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Diego Vega C.	Asistente de Desarrollo de Talento Humano	
Revisado por:	Ing. Ronnie Villacis	Líder de Administración de Talento Humano	
Aprobado por:	Ing. Hernán Lascano MBA.	Director de Talento Humano	